



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA RENUNCIA A LOS CARGOS DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTOS  
DE LOS PROFESORES ALMA BOLÓN Y PABLO ROCCA. MIÉRCOLES 27 DE ABRIL 2016**

**VISTO:** la nota de fecha 25 de los corrientes, presentada en el Expediente N° 121700-000536-16, por la que los Profesores Alma Bolón y Pablo Rocca presentan sus renunciaciones indeclinables a la Dirección de los Departamentos de Letras Modernas y Literaturas Uruguayas y Latinoamericanas del Instituto de Letras, respectivamente;

**RESULTANDO:** I) Que los mencionados docentes fundan su decisión en su rechazo a las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad en dos procedimientos concursales para proveer en efectividad cargos de grados 4 y 5 en el Departamento de Teoría y Metodología Literarias del Instituto de Letras;

II) Que, fundamentalmente, los renunciantes manifiestan su disconformidad con el hecho de que el Consejo de Facultad, en el primer caso que se invoca como antecedente, acompañó por unanimidad el asesoramiento de la Comisión (concurso limitado a los dos aspirantes), si bien designó un Tribunal que no incorporó a dos de los tres miembros que habían integrado dicha Comisión y, en el segundo caso —el que motiva la actual renuncia—, el Consejo de la Facultad, por unanimidad, no acompañó el asesoramiento de la Comisión (designación directa de un aspirante, inclinándose por el concurso cerrado de méritos a los tres concursantes presentados), designando finalmente a un Tribunal que incorpora a dos de los cinco docentes propuestos por la Comisión Directiva del Instituto de Letras;

**CONSIDERANDO:** I) Que los procedimientos para la designación inicial de los cargos docentes está regulada por el Estatuto del Personal Docente y la Ordenanza para la Provisión de los Cargos de Grados 4 y 5 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, aprobada por el Consejo Directivo Central;

II) Que toda designación inicial para ocupar cargos de Grados 4 y 5 requiere que el Consejo de Facultad sea asesorado por una Comisión Asesora designada al efecto e integrada por especialistas de la disciplina del cargo a proveer o de disciplinas afines y, una vez concluidas las deliberaciones, que reúna la voluntad de una mayoría especial de dos tercios de integrantes del Consejo de Facultad a favor de la designación de un mismo aspirante;



- III) Que, toda vez que ningún aspirante reúna la mayoría especial aludida, queda decretado el concurso, circunstancia que se produjo en el último de los casos referidos por los renunciantes;
- IV) Que, consecuentemente, los asesoramientos brindados por las Comisiones Asesoras que actúan en el marco de los llamados a aspiraciones si bien son preceptivos no son vinculantes, sin que ello permita inferir que las decisiones adoptadas por los Consejos de Facultad en las instancias referidas puedan menoscabar su actuación o la de cada uno de sus miembros;
- V) Que tampoco son vinculantes las sugerencias que formulan las Comisiones Directivas al proponer a posibles integrantes de Comisiones Asesoras de llamados a aspiraciones o Tribunales de Concursos, sin que tampoco ello menoscabe su actuación colectiva o la actuación individual de cada uno de sus miembros;
- VI) Que al designar la integración de las Comisiones Asesoras y, muy especialmente, de los Tribunales de Concursos, el Consejo de Facultad debe actuar con la ponderación debida, velando, al mismo tiempo, por los intereses de la institución universitaria y los de todos y cada uno de los aspirantes o concursantes;
- VII) Que toda vez que el Consejo de Facultad se aparta del asesoramiento recibido de las Comisiones Asesoras resulta prudente procurar la ampliación del espectro de opiniones a recabar y no, meramente, reproducir su integración adicionando dos nuevos miembros;
- VIII) Que el Consejo de Facultad, en los casos de que se trata, ha actuado ajustado a Derecho y de forma fundamentada, siguiendo estrictamente las disposiciones legales y estatutarias que rigen la materia, procedimiento al que procura ceñirse en todas las instancias de su labor de conducción institucional;
- IX) Que todos los integrantes de los Tribunales de Concurso designados por el Consejo de Facultad en los casos que se comentan reúnen las calidades académicas y morales requeridas y, en todos los casos, han ejercido la docencia universitaria durante muy extensos períodos, por lo que no resulta de recibo pretender que las propuestas formuladas por la Comisión Directiva del Instituto de Letras pueda concebirse como la única admisible;
- X) Que pretender subordinar al Consejo de Facultad, legítimamente constituido y electo por el demos universitario, a la actuación de órganos creados con fines de asesoramiento, en aras de potestades académicas, menoscaba la autonomía que la Ley Orgánica consagra a la institución y el Cogobierno de la Universidad por sus Órdenes;



XI) Que, sin perjuicio de las consideraciones precedentes, el Consejo de Facultad reconoce a los órdenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes, el derecho a la más amplia libertad de opinión y crítica en todos los temas, incluso aquellos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por las autoridades universitarias, y declara su más amplia voluntad de velar por ellos.

ATENTO: a las atribuciones que le confiere la Ley n.º 12.549, **EL CONSEJO DE FACULTAD RESUELVE:**

- 1.- Aceptar las renunciaciones presentadas, en carácter de indeclinables, por los profesores Alma Bolón y Pablo Rocca al desempeño de las funciones de Directora del Departamento de Letras Modernas y de Director del Departamento de Literaturas Uruguayas y Latinoamericanas, respectivamente;
- 2.- Por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución: Rechazar los fundamentos que motivan las renunciaciones presentadas.

**(6 votos en 7 consejeros presentes en sala)**

Álvaro Rico

Decano

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de la República

---

Por más información, contactarse con la oficina del Decanato de la FHCE por teléfono al 2402 72 60 o por mail a [decanato@fhuce.edu.uy](mailto:decanato@fhuce.edu.uy)